



PROTOCOLO ACERCA DEL USO Y PORTE A LA VISTA DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS OBJETOS TECNOLÓGICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR

I. INTRODUCCION Y FUNDAMENTACIÓN

El aumento de las tecnologías digitales en la actualidad ha transformado nuestras formas de interactuar, permeando nuestra vida diaria, ofreciéndonos grandes oportunidades, pero también, no pocos riesgos y desafíos para la formación de personas, especialmente de niños y jóvenes. El uso sostenido de la tecnología y su incremento post pandemia es una característica constitutiva de las actuales generaciones.

El caso de la tecnología y el contexto escolar, la llegada de las tecnologías al aula ha sido progresiva; desde la aparición de las pizarras inteligentes, utilización de dispositivos para proyectar pantallas, equipos de audio hasta constituir en sí mismo una sala de clases virtual. En un momento estas tecnologías eran utilizadas por el docente y estaban directamente relacionadas con el apoyo a la función pedagógica, buscaban brindar al docente recursos interactivos, de manera, de mejorar la comprensión de los contenidos y presentar desafíos cognitivos más atractivos que motivaran a los estudiantes. La masificación del uso del celular y otros aparatos tecnológicos han impactado las dinámicas del aula, ya no es el docente quién lleva la tecnología como un apoyo, ahora la tecnología se encuentra presente y es aportada por los estudiantes, quienes pueden acceder fácilmente a un mundo de conocimiento, como también, hacer abuso del uso recreativo en contextos en que se espera que desarrolle una interacción directa con las personas que lo rodean. El uso desmedido de los teléfonos celulares y otros aparatos tecnológicos en los colegios, es un problema creciente y difícil de regular.

El conocimiento y la evidencia científica en torno a los potenciales daños y riesgos que provoca este consumo excesivo ha ido en avance. Diferentes estudios nacionales e internacionales coinciden en la necesidad urgente de advertir a los padres los efectos nocivos del uso excesivo de la tecnología en todos los rangos etarios.

En marzo del año 2024 el MINEDUC publicó un documento de trabajo denominado **Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales**¹, en el que se señala:

“En el uso excesivo de los celulares y otros dispositivos móviles se han detectado riesgos más generales, que puede desencadenar un uso problemático, el cual se da cuando hay un comportamiento sin control respecto al uso de estos dispositivos y que podría ocasionar consecuencias negativas en la vida cotidiana”

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) asocia el uso excesivo de pantallas con problemas de sueño, lo que afectaría el desarrollo neurológico de niñas, niños y adolescentes”

Un estudio realizado en niñas y niños parvularios concluye que el aumento del uso de pantallas se asocia con dificultades en la atención. Otro estudio, realizado en Chile en niñas y niños de 5 años, muestra que luego de la pandemia redujeron su tiempo de actividad física de 3,6 a 2,8 horas, y

¹ MINEDUC, 2024, Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales, pg. 7



aumentaron su tiempo de uso de pantallas. Este aumento del uso de pantallas de dispositivos móviles y televisión puede provocar una actitud sedentaria, que llevaría a otros riesgos de salud asociados”

“Por otro lado, el uso de dispositivos móviles e internet expone a niños, niñas y estudiantes a riesgos relacionados con la ciberseguridad y el resguardo de su privacidad, ya que al navegar o utilizar plataformas y aplicaciones entregan información personal, que puede ser utilizada con fines comerciales, para cometer delitos como suplantación de identidad, o hackeos de contraseñas y cuentas para cometer robos y estafas.

Por otra parte, la Fundación para la Convivencia Digital, a través de diferentes artículos busca promover crear conciencia y advertir en relación a que *“tener el teléfono cerca reduce el tiempo de atención profunda, lo que dificulta el aprendizaje y el desarrollo de habilidades sociales”*². Un teléfono inteligente, con una gran cantidad de estímulos que activan el circuito de recompensa, pueden provocar una dependencia, principalmente en adolescentes que, por su ciclo vital, están en proceso de desarrollo del autocontrol. Esto podría provocar aislamiento, evasión de la realidad, dificultad para gestionar emociones de manera adaptativa y acrecentar síntomas de condiciones de salud mental. La Fundación antes señalada, expone un estudio realizado por el Departamento de Psicología de la Universidad de Surrey, Inglaterra, que concluyó que, tras observar el comportamiento de más de mil adolescentes, 1 de cada 3 usa Internet cuando se siente mal o para escapar de su realidad.

Los organismos internacionales, como la UNESCO y PISA (estudio de la OCDE), han alertado sobre los riesgos del uso inadecuado de los teléfonos con acceso a Internet durante la jornada escolar. La UNESCO ha instado a los gobiernos a restringir el uso de dispositivos móviles en las aulas, mientras que los informes de PISA han encontrado una relación directa entre el uso inadecuado del móvil y un descenso en el rendimiento académico³

Existen también otros riesgos asociados al uso de teléfonos celulares y otras tecnologías, que se relacionan con sobreexposición, divulgación de la vida privada, conductas relacionadas al cyberbullying y a hechos de connotación sexual como el sexting y grooming.

En nuestro país, el Ministerio de Educación (MINEDUC) señala *“que pueden dar formas de interacción que exponen a niños, niñas y estudiantes a conductas de terceros que atentan contra sus derechos y dignidad. Uno de cada tres menores declara haber sufrido un trato ofensivo mediante internet, el que, si es sistemático, podría configurarse como un ciberacoso. Otras conductas de riesgo son el sexting (envío de contenido íntimo) y el grooming (conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual).*

Finalmente, las tecnologías son parte fundamental del desarrollo de las sociedades y los dispositivos móviles pueden aportar mucho a los contextos educativos, pero su uso debe ser regulado, principalmente cuando el excesivo consumo lo realizan niños, niñas y adolescentes. La

² Fundación para la Convivencia Digital; en: <https://convivenciadigital.cl/argumentos-cientificos-para-prohibir-el-uso-de-telefonos-durante-la-jornada-escolar/>

³ Ibid



ciencia y los estudios, han sido categóricos frente que las desventajas de acceder a los teléfonos u otros aparatos durante la jornada escolar, superan con creces los beneficios. Es fundamental transmitir, que no solo nos concentraremos en prohibir el uso de estos aparatos, sabemos que existe una necesidad imperiosa de educar y reeducar a nuestra comunidad en la convivencia digital, para lograr estos objetivos es imprescindible fortalecer la alianza entre todos los estamentos y mantener la convicción que los resultados van a beneficiar directamente el desarrollo, el bienestar socioemocional y la interacción social de todos nuestros estudiantes.

II. OBJETIVOS:

Con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y de formación de nuestros estudiantes, el presente protocolo proporciona información a la comunidad educativa acerca de las restricciones en uso de los teléfonos celulares y objetos tecnológicos durante la jornada escolar que se desarrolla al interior del establecimiento, así como en los lugares en los cuales se actúa en representación de la misma. En particular, se definen las medidas y condiciones asociadas a su uso y el proceder ante el incumplimiento de las medidas adoptadas.

Los objetivos de la restricción en el porte y uso del teléfono celular y aparatos tecnológicos son:

1. Favorecer la atención y concentración, factores claves en el buen rendimiento académico.
2. Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales, espaciales, kinestésicas durante la jornada escolar.
3. Fortalecer la convivencia educativa entre los estudiantes a través de la participación en dinámicas de juegos y la interacción social directa estimulando el desarrollo cerebral, capacidad de diálogo y creatividad.

III. ACERCA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CUANTO AL USO Y PORTE A LA VISTA DE LOS TELEFONOS CELULARES Y APARATOS TECNOLOGICOS:

El Colegio Alemán de San Felipe ha dispuesto:

1. El uso y porte a la vista del celular y aparatos tecnológicos no está permitido durante el desarrollo de la jornada escolar desde nivel parvulario hasta 4° año medio. Se entiende prohibido su uso en la sala de clases, actividades lectivas desarrolladas fuera de la sala de clases, en los recreos e intervalos de almuerzo, talleres y algunas salidas pedagógicas o en algunas actividades fuera del Colegio que se actúe en su representación. Su prohibición se extiende desde el inicio de la jornada escolar hasta el término de la jornada escolar del alumno en el Colegio.



2. Se entiende como el fin de la jornada de clases de los estudiantes, en el horario establecido para cada curso.
3. No asumir ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos aparatos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y/o aparatos tecnológicos dentro del colegio considerando que su uso está limitado a actividades determinadas y avisadas previamente.
4. Se entiende por equipos tecnológicos: Celulares, Tablet, notebooks, relojes inteligentes o relojes “momo”, air pods, audífonos o equivalentes.
5. Si el estudiante requiere comunicarse con su familia, el colegio proveerá los medios a través de las siguientes instancias.
 - a) Si presenta problemas de salud lo hará la respectiva TENS desde el teléfono del Colegio o en su reemplazo, podrá hacerlo el profesor jefe;
 - b) Si requiere informar alguna situación respecto de horarios o retiros, lo hará a través de Inspectoría.
 - c) Si presenta alguna situación conductual o de emergencia, lo hará el gestor de convivencia o profesor jefe;
 - d) Si el estudiante por otros motivos personales (que no son los señalados anteriormente) requiere comunicarse con su apoderado, podrá solicitar teléfono a Inspector y hacer llamado a su apoderado.
6. Excepcionalmente, la utilización de medios tecnológicos podrá realizarse sólo taxativamente en las siguientes situaciones:
 - a) En actividades pedagógicas aprobadas y dirigidas por el docente dando especial atención a los estudiantes de 2° a 4° medio (uso de dispositivo para la realización de investigación, proyectos o actividades académicas o extracurriculares). Para tales efectos, habrá una indicación escrita del profesor responsable de la actividad a los estudiantes indicando el día que será utilizado.
 - b) En la participación de algunas salidas pedagógicas programadas por el día, así como estará permitido en todas aquellas salidas pedagógicas en las que el estudiante tenga que pernoctar fuera de su lugar de residencia y/o en el desarrollo del viaje de estudios.
 - c) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales, en las que el uso adecuado de medios tecnológicos de telefonía móvil se considere como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes;
 - d) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de medios tecnológicos de telefonía móvil.
 - e) Posterior a una situación de emergencia, desastre o catástrofe.



IV. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR EXCEPCIONES.

Para ejercer las excepciones declaradas en la letra (c) y (d) del numeral 5, punto III, el apoderado presentará una solicitud por escrito a la Dirección del colegio quien evaluará junto a la Unidad de Apoyo al Aprendizaje y/o Coordinación General cada caso, pudiendo rechazar o aceptar cada solicitud. Para ello, procederá a:

1. Dirigir un correo a excepcionestecnologias@dssanfelipe.cl individualizando el estudiante, curso y los motivos que fundan la solicitud lo que debe ser respaldado con antecedentes o informes de especialistas. Además de indicar explícitamente el período por el cual se requiere disponer del equipo y los momentos o situaciones dentro de la jornada escolar que justificarían su uso.
2. En un plazo no mayor a 5 días, Dirección dará respuesta por escrito, a través de correo electrónico, la que podrá ser favorable con algunas condiciones y restricciones de uso y porte o bien, ser rechazada lo que será debidamente fundado.
3. En los casos en los cuales se autorice su porte y uso, deberá considerar que:
 - a) La autorización a su porte y uso no exime al estudiante de la responsabilidad de cumplir con las normas sobre la restricción de uso en determinadas actividades lectivas y/o el correcto uso de las tecnologías. En consecuencia, en caso de incumplir con algunas de las disposiciones será objeto de aplicación de medidas.
 - b) El Establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos aparatos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y/o aparatos tecnológicos dentro del colegio considerando que su uso está limitado a actividades determinadas y avisadas previamente.
4. La Encargada de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje y de la Sala de Atención Primaria, llevarán un registro actualizado de los casos excepcionales que han sido autorizados, el cual será compartido con inspectores, profesores jefes y de asignatura para su conocimiento.

V. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA CONDUCTA IMPROCEDENTE POR USO Y/O PORTE A LA VISTA DE EQUIPOS CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

La transgresión de esta norma generará que, al momento de ocurrir la falta, el objeto tecnológico sea retenido transitoriamente en el Colegio. Para tales efectos se procederá de la siguiente manera:

1. **El profesor/a, asistente de la educación o profesional de apoyo a la educación que sorprenda** al estudiante **teniendo a la vista o utilizando** un teléfono o dispositivo electrónico, solicitará al estudiante su entrega de manera inmediata, explicando que



la falta será registrada en su hoja de vida y de acuerdo a ello, será notificada la sanción junto con indicar en términos generales el procedimiento de devolución del aparato.

En caso que el uso o tenencia a la vista del equipo tecnológico ocurra en presencia de un auxiliar de aseo y/o personal administrativo, este deberá solicitar de manera inmediata la presencia del Inspector o de convivencia educativa para que solicite al estudiante la entrega del equipo y proceda como se señala en el párrafo anterior.

El estudiante que se niegue a entregar dicho dispositivo al profesor/a de aula o personal del colegio durante las clases o los recreos, se le registrará una falta en su hoja de vida, y su apoderado será citado por el profesor a cargo o personal de convivencia escolar. La falta dará paso al proceso de medidas y sanciones definidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2. El profesor o quien corresponda, deberá dirigirse a la Inspectoría para hacer entrega del aparato y de esa forma quede en custodia. **El registro de la falta en la hoja de vida del estudiante sólo podrán efectuarlo quienes estén facultados para ello, es decir, el profesor/a que atendió la situación, el inspector/a o gestor/a de convivencia educativa.**
3. El inspector/a al momento de recibir un equipo o aparato, deberá consignar en un Libro de Actas la siguiente información: la fecha recepción, el nombre del profesor o profesional que hace entrega del equipo, nombre del estudiante, curso y datos del equipo (tipo de aparato, modelo, marca y todo lo necesario para su fácil identificación y, asimismo, dejar constancia si presentase algún daño).
4. El inspector será el responsable de notificar por correo electrónico al apoderado de la falta del estudiante al presente protocolo y reglamento interno y el procedimiento de devolución del equipo tecnológico.
5. La devolución del equipo se efectuará mediante el retiro presencial en las oficinas de inspectoría por parte del apoderado del estudiante, quién deberá concurrir una vez notificado por correo electrónico, al finalizar la jornada escolar del mismo día, dejando registro de su firma al momento del retiro.
6. El horario de retiro de los equipos es de lunes a jueves entre las 15.45 y las 17.30 hrs. y el día viernes sería entre las 13.30 y 14.00 hrs.
7. En caso de no haber retiro del equipo tecnológico durante el transcurso de la jornada escolar, el Inspector volverá a insistir en un segundo correo electrónico dirigido al apoderado para que el retiro ocurra en la jornada escolar siguiente. De no ocurrir el retiro, deberá dar aviso a Gestor de Convivencia educativa para proceder en conjunto con el profesor jefe (si se requiere) a la citación al apoderado. En los casos que el equipo no haya sido retirado durante la jornada, será trasladado a las oficinas de Administración para su resguardo.



VI. TIPO DE FALTA y SANCIÓN:

Clasificación de faltas:

- Falta grave: Hacer uso o porte a la vista del teléfono celular o equipo tecnológico al interior del establecimiento o en aquellas actividades que actúe en su representación fuera del mismo.
- Falta gravísima: Hacer uso o porte a la vista por tercera vez o más, del teléfono celular o equipo tecnológico al interior del establecimiento o en aquellas actividades que actúe en su representación fuera del mismo.

Medidas

ANTE LA PRESENCIA DE LA FALTA GRAVE	ANTE LA PRESENCIA DE LA FALTA GRAVISIM
Amonestación por Escrito	Suspensión de la jornada escolar.
Jornada de Reflexión	Citación al Apoderado
	Acompañamiento Individual
	Carta de Compromiso

Rev A.C/C.T/D.N

1° versión

01 de abril 2025
